

Código de buenas prácticas

y conducta **para proveedores** de Lifting Consulting Company S.L.U.

Sant Cugat del Vallès, Barcelona España a 1 de Enero de 2025

Ámbito de Aplicación: prestación de servicios a Lifting Consulting Company S.L.U.

Contacto: admin@liftinggroup.com

La versión original en Español constituirá el documento oficial.

Directrices Éticas, Declaración de Buenas Prácticas y Manifestación de Conformidad para Proveedores para Proveedores Externos de Lifting Consulting Company S.L.U.

1. Introducción y Contexto

Como firma de consultoría estratégica y agencia de marketing reconocida en el sector, Lifting Consulting Company S.L.U. se compromete a gestionar todas sus actividades de forma ética, conforme a la legislación y con responsabilidad social. Se espera que cualquier entidad colaboradora adopte principios y prácticas similares. Nuestra organización persigue la mejora continua en la sostenibilidad de sus operaciones y promueve la implementación de prácticas ecológicas y responsables entre sus proveedores.

Estas directrices estipulan los requisitos que deben cumplir nuestros proveedores en lo relativo a la observancia de leyes, normativas, la prevención de la corrupción y el soborno, el respeto a los derechos laborales y sociales, y la protección del entorno. Basamos estas exigencias en estándares internacionales reconocidos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Principios Rectores de la ONU en materia de Empresas y Derechos Humanos, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las

Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los convenios esenciales de la Organización Internacional del Trabajo.

El objetivo es colaborar estrechamente con nuestros proveedores para garantizar el cumplimiento íntegro de estos lineamientos. A su vez, los proveedores deberán implementar estos criterios, así como aplicar los procedimientos de debida diligencia correspondientes entre sus empleados, agentes, personal temporal, subcontratistas, trabajadores a domicilio, colaboradores y demás involucrados en el suministro de servicios a Lifting Consulting Company S.L.U.

2. Cumplimiento Normativo

Observancia de la Legislación y Reglamentación

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas, tanto nacionales como internacionales, incluyendo aquellas específicas del sector y cualquier requerimiento legal que establezca estándares de conducta más exigentes.

Integridad y Buen Gobierno Empresarial

Se exige a los proveedores operar conforme a los más altos criterios éticos y de integridad, observando todas las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de corrupción, soborno, competencia leal, propiedad intelectual y conflictos de intereses.

- **Contra la corrupción y el soborno:**
Los proveedores se abstendrán de participar, ya sea de forma directa o indirecta, en prácticas corruptas, extorsiones, malversaciones o cualquier manifestación de soborno. Esto comprende, sin limitarse, a la promesa, ofrecimiento, entrega o aceptación de incentivos monetarios u otras contraprestaciones indebidas, como comisiones ilícitas o regalos inapropiados.
- **Competencia leal y antimonopolio:**
Se comprometen a adherirse al principio de libre competencia y evitar cualquier forma de manipulación de precios, discriminación en tarifas, colusiones en procesos licitatorios o cualquier otra práctica comercial desleal.
- **Respeto a la propiedad intelectual:**
Los proveedores deben proteger los derechos de propiedad intelectual de terceros y salvaguardar la información confidencial o los secretos comerciales de sus socios, usando dichos datos únicamente para los fines autorizados

contractualmente. En escenarios de subcontratación, el intercambio de información confidencial de Lifting Consulting Company S.L.U. requerirá autorización previa.

- **Gestión de conflictos de interés:**

Se obliga a los proveedores a informar sobre cualquier circunstancia que pudiera generar conflictos de interés y a comunicar si algún empleado, familiar o conocido de Lifting Consulting Company S.L.U. pudiera tener algún vínculo económico o interés en el negocio del proveedor.

3. Compromiso Social y Laboral

Los proveedores deben garantizar el respeto de los derechos humanos de sus empleados, tratándolos con dignidad y equidad de acuerdo con las normativas internacionales. Las siguientes prácticas son esenciales, independientemente del tipo de relación contractual – ya sea empleo directo, contratación, subcontratación o modalidad similar:

- **Libre elección de empleo:**

Bajo ninguna circunstancia se recurrió a prácticas de trabajo forzoso, servidumbre por deudas o cualquier modalidad de trabajo obligatorio, asegurando siempre que la participación laboral sea voluntaria.

- **Prohibición del trabajo infantil:**

Queda absolutamente prohibido el empleo de mano de obra infantil, conforme a la definición establecida por los convenios internacionales de la OIT y las leyes nacionales o los estándares más restrictivos que apliquen.

- **Remuneración e indemnización:**

Se debe respetar la legislación en materia salarial y de prestaciones, garantizando que los pagos por una jornada laboral cumplan con los mínimos legales o sectoriales, o superen los acuerdos de negociación colectiva, de forma que resulten suficientes para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

- **Jornada laboral:**

Los proveedores deberán ceñirse a la normativa aplicable sobre horarios laborales, asegurando que, salvo disposiciones más restrictivas, la jornada

semanal no exceda las 48 horas y que las horas extraordinarias, que serán voluntarias, no superen las 12 horas semanales, garantizando además al menos un día de descanso cada siete días.

- **Política de no discriminación:**

Es obligatorio cumplir con todas las leyes contra la discriminación por motivos de género, edad, creencia, condición de salud, origen, orientación sexual, etnia u otras condiciones protegidas legalmente.

- **Políticas antiacoso y disciplina:**

Se prohíbe cualquier forma de abuso – físico, mental, verbal o sexual – así como métodos disciplinarios que impliquen tratos inhumanos o degradantes, debiendo seguirse las directrices legales locales en materia de medidas correctivas.

- **Derechos de asociación y negociación colectiva:**

Los proveedores deben respetar el derecho de sus trabajadores a organizarse, formar sindicatos y negociar de manera colectiva. En aquellos países donde dichos derechos se vean restringidos, se deberá facilitar que los empleados elijan de forma libre a sus representantes para dialogar sobre sus condiciones laborales.

- **Condiciones de salud y seguridad:**

Se comprometen a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con la normativa aplicable y los requisitos del sector, incluyendo la seguridad de instalaciones, sistemas eléctricos, protección de maquinaria y provisión de equipos de protección personal. Además, deben involucrar a los trabajadores en la identificación y mitigación de riesgos.

- **Infraestructura y condiciones de trabajo:**

Es imperativo que los proveedores aseguren el acceso a recursos básicos, como agua potable, instalaciones higiénicas, medidas contra incendios, atención médica de emergencia, una iluminación adecuada y buena ventilación.

4. Responsabilidad Medioambiental

Los proveedores reconocen que el compromiso con el medio ambiente es vital para ofrecer productos y servicios de excelencia. Por ello, deben cumplir con la normativa ambiental y adoptar políticas internas para identificar, prevenir y mitigar los impactos negativos derivados de sus operaciones. Esto abarca la formación pertinente al personal y el cumplimiento específico de requisitos ambientales en el diseño, especificaciones contractuales y entrega de productos o servicios a Lifting Consulting Company S.L.U.

- **Manejo de sustancias peligrosas:**
Se deberá minimizar el uso de sustancias nocivas, asegurando su correcta manipulación, almacenamiento y eliminación, con la formación adecuada para los trabajadores.
- **Uso racional de recursos:**
Es necesario optimizar el consumo de materias primas, agua y energía, reduciendo al máximo el impacto sobre el medio ambiente y protegiendo los recursos naturales, incluyendo el aire, la tierra, y el agua, sin olvidar el bienestar animal.
- **Gestión de residuos y emisiones:**
Se requiere minimizar la generación de residuos y emisiones contaminantes, en especial los sólidos y aguas residuales, y esforzarse por disminuir la huella de gases de efecto invernadero.

5. Comunicación y Ejecución

Los proveedores deberán asegurar que todo su personal (empleados, agentes, subcontratistas y demás colaboradores) conozca y cumpla el contenido del presente documento, e implementen las medidas necesarias para su correcta aplicación.

Supervisión de Subcontratistas y Colaboradores:

Los proveedores deberán llevar a cabo acciones de debida diligencia respecto a sus subcontratistas, evaluando los riesgos de incumplimiento en sus cadenas de suministro y adoptando las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de estas directrices. En caso de detectar irregularidades, se deberán tomar acciones correctivas o, en su defecto, cesar la relación comercial con los implicados.

Control y Conservación de Registros:

Es indispensable que los proveedores mantengan la documentación que acredite el cumplimiento del presente documento, incluyendo aquella relacionada con la debida diligencia en su cadena de suministro. A solicitud de Lifting Consulting Company S.L.U., dicha documentación y cualquier otra información relevante deberá ser proporcionada.

6. Evaluación y Repercusión en la Relación Comercial

Los proveedores deberán realizar auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de este Código. Lifting Consulting Company S.L.U. se reserva el derecho de realizar inspecciones – o designar a terceros para ello – sin previo aviso, con el fin de confirmar la adhesión a las directrices establecidas. Adicionalmente, se deberá notificar a Lifting Consulting Company S.L.U. sobre cualquier acuerdo que pudiera contravenir estos principios. El incumplimiento podrá derivar en la terminación de la relación comercial.

7. Manifestación de Conformidad

Todos los proveedores deben firmar una declaración de conformidad para confirmar la adhesión a los principios y requisitos estipulados en la versión vigente de este Código, así como las obligaciones establecidas en los contratos suscritos con Lifting Consulting Company S.L.U.

8. Actualización del Código

Lifting Consulting Company S.L.U. revisará el presente Código periódicamente e introducirá las revisiones que considere oportuno o adecuado. Lifting Consulting Company S.L.U. notificará a sus proveedores cualquier cambio importante.

Declaración de Conformidad

Los abajo firmantes confirman lo siguiente:

1. Hemos recibido y tomado nota de la versión 2025 del presente "Código de buenas prácticas y conducta para proveedores de Lifting Consulting Company S.L.U." y nos comprometemos a cumplir en su totalidad los principios y obligaciones establecidos, así como aquellos estipulados en los contratos de suministro formalizados.
2. Aceptamos que Lifting Consulting Company S.L.U. o un tercero autorizado realice inspecciones o auditorías sin previo aviso en nuestras instalaciones, garantizando el cumplimiento del Código en conformidad con los acuerdos vigentes.
3. Nos comprometemos a difundir de manera efectiva el contenido del Código entre nuestros empleados, agentes, subcontratistas, proveedores y colaboradores que participen en la prestación de bienes y servicios para Lifting Consulting Company S.L.U., adoptando todas las medidas necesarias para asegurar su implementación.

Confirmamos que somos conocedores que el estricto cumplimiento de este Código es un requisito esencial para la continuidad de la relación comercial con Lifting Consulting Company S.L.U.

- Nombre: _____
- Cargo: _____
- Nombre de la empresa: _____
- Dirección de la empresa: _____
- Lugar y fecha: _____
- Firma: _____

La Declaración de Conformidad deberá ser firmada por un representante autorizado y remitida al contacto designado por Lifting Consulting Company S.L.U. en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su recepción.